. Barranquilla, diciembre de 2020

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

CARLOS ANDRES VARGAS TINOCO
C.C. 1.129.567.925 expedida en Barranquilla
LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000)

Por concepto de tercer pago del contrato de PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBSECRETARÌA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÌA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÒN N° 202002216, correspondiente al periodo comprendido de noviembre del 2020 a diciembre del 2020

CUENTA DE AHORROS No. 548-244839-33 BANCO BANCOLOMBIA

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior se firma el mes de diciiembre de 2020.

Cordialmente,

Firma: Carlos Vargas T

Nombre: CARLOS ANDRES VARGAS TINOCO
Documento de identificación: C.C. 1.129.567.925
Teléfono: 3012778377

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, JOUSSETTE CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE en condición de supervisor del CONTRATO Y/O CONVENIO No. 202002216 en representación del Departamento del Atlántico, y CARLOS ANDRES VARGAS TINOCO en condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 7 del mes de septiembre de 2020, entre el Departamento del Atlántico y CARLOS ANDRES VARGAS TINOCO se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión No. 202002216, en el cual se pactó como plazo de ejecución El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

"FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante tres (3) pagos mensuales iguales por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000.oo) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000.oo). Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20200720003073 de fecha 18 de noviembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2020**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable

de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona – SIIFWeb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2020, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de noviembre y diciembre comprendido entre el 7 de noviembre al 6 de diciembre de 2020 atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, CARLOS ANDRES VARGAS TINOCO en condición de contratista se compromete a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 7 de noviembre al 6 de diciembre de 2020 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de diciembre de 2020.

JOUSSETE ABUDINEN ABUCHAIBE

SUPERVISOR
CC: 1.045.667.900
Cargo Supervisor: Subsecretaria de Servicios Administrativos

CARLOS ANDRES VARGAS TINOCO
CONTRATISTA
CC: 1129567925